

Borja Acha Besga
Secretario del Consejo de Administración

Madrid, 14 de julio de 2026

Otra información relevante

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, ENDESA, S.A. (indistintamente “Endesa” o “la Sociedad”) comunica la siguiente información:

Al amparo de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 24 de abril de 2024, como parte del Programa Marco de Recompra de Acciones propias por un importe monetario máximo de 2.000 millones de euros (“Programa Marco”) aprobado por el Consejo de Administración de Endesa celebrado el día 26 de marzo de 2025 (Comunicado de información privilegiada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con número de registro 2672), la Sociedad ha aprobado la implementación del Sexto Tramo del Programa Marco de recompra de acciones propias (Comunicado de otra información relevante con número de registro 41516) con el propósito de reducir el capital social de Endesa mediante la amortización de las acciones propias adquiridas (sujeto a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad).

El Sexto Tramo del Programa Marco se ejecutará conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y en el Reglamento Delegado (UE) nº 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 (“los Reglamentos”), en los siguientes términos y condiciones:

Importe monetario máximo: 500.000.000 euros

Número máximo de acciones: 69.494.889 acciones de Endesa

Periodo de ejecución: El Sexto Tramo comenzará el 15 de julio de 2026 y terminará no más tarde del 27 de noviembre de 2026 y, en todo caso, cuando se alcance el importe monetario máximo o se adquiriera el número máximo de acciones.

No obstante, la Sociedad podrá suspender temporalmente o finalizar anticipadamente la ejecución del Sexto Tramo si concurriera alguna circunstancia que así lo aconsejara o exigiera.

Centro de negociación:	Las compras se efectuarán en el Sistema de Interconexión Bursátil Español – Mercado Continuo o a través de sistemas de negociación multilateral o MTFs (del inglés «multilateral trading facilities»).
Condiciones de negociación:	Las acciones se comprarán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) nº 2016/1052. En particular, no se comprarán en cualquier día de negociación más del 25% del volumen diario medio de negociación de las acciones de Endesa en cada centro de negociación, siendo dicho volumen diario medio el correspondiente a las veinte sesiones bursátiles anteriores a la fecha de cada compra en cada centro.
Gestor:	La ejecución se llevará a cabo de manera externa a través de una entidad financiera, que tomará las decisiones en relación con el momento de realización de las compras de forma independiente.

Como ya se indicó el pasado 26 de marzo de 2025, el accionista mayoritario de la Sociedad, la entidad Enel S.p.A., titular del 71,245% del capital social, ha manifestado su compromiso de no participar en el Programa Marco y, en su virtud, de no vender acciones de Endesa en el mercado durante los periodos en los que se esté ejecutando cualquier tramo del Programa Marco, incluido este Sexto Tramo.

Las operaciones de compra de acciones realizadas, así como la finalización o, en su caso, la interrupción de la ejecución del Sexto Tramo, serán debidamente comunicadas de acuerdo con los Reglamentos.

Las acciones compradas al amparo del Programa se mantendrán en autocartera, a la espera de la aprobación de su amortización por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

El Secretario del Consejo de Administración